



Asamblea General

Distr. general
10 de enero de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

16º período de sesiones

Tema 7 de la agenda

**Situación de los derechos humanos en Palestina
y otros territorios árabes ocupados**

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Richard Falk

Resumen

El informe trata del grado de cumplimiento de Israel de sus obligaciones dimanantes del derecho internacional con respecto a la situación en los territorios palestinos que ocupa desde 1967. En él se pone de relieve la persistente falta de cooperación de Israel con el desempeño del mandato del Relator Especial, así como con otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. El Relator Especial centra su atención en las preocupaciones que suscitan la expansión de los asentamientos israelíes, particularmente en Jerusalén Oriental, las consecuencias del bloqueo israelí de la Franja de Gaza y el trato que reciben los niños palestinos detenidos por las autoridades israelíes.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–9	3
II. Reanudación de las conversaciones de paz directas.....	10–13	6
III. Continuación de la ampliación de los asentamientos en los territorios palestinos ocupados	14–19	9
A. La anexión de hecho de Jerusalén Oriental	15–16	10
B. Expulsiones de Jerusalén Oriental como medio para lograr la anexión.....	17–19	11
IV. Las carreteras de la Ribera Occidental y la complicidad internacional con la perpetuación de la ocupación	20–22	12
V. Continuación del bloqueo de Gaza	23–25	14
VI. Malos tratos de las autoridades israelíes a los niños palestinos en los territorios ocupados.....	26–31	16
VII. Recomendaciones	32	18

I. Introducción

1. Lamentablemente, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 debe una vez más señalar a la atención de los miembros del Consejo de Derechos Humanos la persistente negativa del Gobierno de Israel a permitir que el Relator visite los territorios palestinos ocupados. Hasta el momento no han prosperado los repetidos intentos para conseguir que el Gobierno de Israel participe en conversaciones con la esperanza de poner fin a las políticas que provocaron, el 14 de diciembre de 2008, la detención del Relator Especial en el aeropuerto de Ben-Gurion y su posterior expulsión. Se harán esfuerzos para contar con la necesaria cooperación del Gobierno de Israel a fin de que el Relator Especial pueda cumplir los cometidos oficiales encomendados por las Naciones Unidas. Esta cooperación debe entenderse como una obligación jurídica fundamental inherente a la pertenencia a la Organización.

2. Habida cuenta de que los reiterados esfuerzos por señalar esta situación a la atención del Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General no han producido hasta la fecha resultados positivos, el Relator Especial aprovecha este informe, para pedir que se haga un intento mucho más decidido por lograr la cooperación del Gobierno de Israel. Cabe recordar que en el artículo 104 de la Carta de las Naciones Unidas se establece que la Organización "gozará, en el territorio de cada uno de los Miembros, de la capacidad jurídica que sea necesaria para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos". En el párrafo 2 del artículo 105 se especifica que quienes representen a las Naciones Unidas gozarán, en el territorio de los Estados Miembros, "de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones en relación con la Organización". Estas disposiciones se desarrollaron en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General el 13 de febrero de 1946, y se concretaron en la práctica por medio del Acuerdo suscrito entre el Consejo Federal de Suiza y las Naciones Unidas, de 19 de abril de 1946. A este respecto resulta particularmente importante la sección 22 del artículo VI de la mencionada Convención, titulado "Peritos que formen parte de las Misiones de las Naciones Unidas", porque en él se establecen los deberes, bastante numerosos, de los Miembros para cooperar con representantes como los relatores especiales y evitar toda injerencia en su actuación independiente.

3. Cabe señalar que el Gobierno de Israel tampoco ha cooperado con otras iniciativas importantes llevadas a cabo recientemente por el Consejo de Derechos Humanos en relación con los territorios palestinos ocupados, entre otras, el informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto en Gaza (A/HRC/12/48) y el informe de la Misión internacional de determinación de hechos encargada de investigar las violaciones del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, resultantes de los ataques israelíes contra la flotilla que transportaba asistencia humanitaria (A/HRC/15/21). Esa actitud de no cooperación con las misiones oficiales del Consejo de Derechos Humanos debería llevar a este órgano y a la Oficina del Secretario General a adoptar medidas concertadas con el fin de hacer todo lo posible para lograr la futura cooperación del Gobierno de Israel.

4. Además de la falta de cooperación, y en estrecha relación con ésta, cabe mencionar varias cuestiones pendientes relativas al incumplimiento de Israel de las obligaciones que le incumben. En el informe de la Misión Internacional de Investigación sobre el Conflicto en Gaza, y sobre la base de la constatación de la existencia de violaciones graves y sistemáticas del derecho internacional humanitario, se recomendó la adopción de diversas medidas para evaluar el grado de responsabilidad de los autores de los actos delictivos cometidos durante el conflicto de Gaza (2008-2009). Actualmente no se vislumbra ningún

signo que denote la intención de movilizar un apoyo eficaz con miras a la aplicación de esas recomendaciones. Por otra parte, Israel no da muestra alguna de estar dispuesto a imponer niveles creíbles de rendición de cuentas, de conformidad con las normas internacionales, a los soldados y mandos que cometieron actos delictivos. Estas conclusiones fueron confirmadas por el informe del Comité independiente de expertos que evaluó las investigaciones llevadas a cabo por Israel y la parte palestina en el conflicto de Gaza (A/HRC/15/50). Además, parece que esas mismas conclusiones figuran en el informe de la misión internacional independiente de investigación sobre el incidente de la flotilla humanitaria, ocurrido el 31 de mayo de 2010¹. Por lo tanto, se empieza a tener la fuerte impresión en la comunidad internacional de que existe una falta de voluntad política para dar cumplimiento a las recomendaciones basadas en conclusiones fundadas de que Israel ha sido culpable de violaciones flagrantes del derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional. Esa sensación de que no se quiere dar aplicación a las recomendaciones fomenta la percepción generalizada de impunidad con respecto a la conducta de Israel, y en el caso del incidente de la flotilla, limita y difiere la posibilidad de que los pasajeros emprendan acciones por los daños infligidos ilegalmente por Israel. Esa dinámica de evasión de responsabilidades y de dilación debilita el respeto global del derecho internacional, así como la credibilidad de las iniciativas del Consejo de Derechos Humanos, y, particularmente, priva al pueblo palestino que vive bajo la ocupación del ejercicio de su derecho a acogerse a la protección conferida en circunstancias de ocupación por el derecho internacional y, específicamente, el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Cuarto Convenio de Ginebra) y el Primer Protocolo Adicional de los Convenios de Ginebra de 1949.

5. Teniendo en cuenta la larga duración, la gravedad y el carácter continuado de las violaciones de las numerosas obligaciones jurídicas fundamentales de Israel como Potencia ocupante, esas deficiencias en el cumplimiento del derecho internacional humanitario se transforman en la práctica en diversas formas lacerantes de abusos y sufrimiento que tiene que soportar de forma frecuente, a veces con carácter diario, la población civil de los territorios palestinos ocupados. En los últimos meses, muchos líderes políticos han confirmado esas observaciones y, sin embargo, la comunidad internacional organizada permanece en silencio. Por ejemplo, el Ministro de Relaciones Exteriores de Alemania, Guido Westerville, después de una reciente visita a Gaza, declaró que la persistencia del bloqueo era "inaceptable"².

6. Además, en el informe de la Misión internacional de determinación de hechos encargada de investigar el incidente de la flotilla humanitaria se señaló que la actuación de las Fuerzas de Defensa de Israel cuando la flotilla fue atacada "no sólo fue desproporcionada en las circunstancias del caso sino que hizo gala de unos niveles de violencia totalmente innecesarios e inimaginables" y también puso al descubierto "un grado inaceptable de brutalidad"³. El informe concluye que el ataque israelí constituyó "una violación grave" de las normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en concreto del artículo 147 del Cuarto Convenio de Ginebra⁴. Asimismo, en el informe se solicita la cooperación del Gobierno de Israel para identificar a los autores de esos actos de violencia, que actuaron enmascarados durante el ataque a la flotilla. Dicha

¹ En el momento de la presentación de este informe no se habían publicado aún el informe y las recomendaciones del Grupo de Investigación sobre el incidente de la flotilla establecido por el Secretario General y la Comisión Turkel, formada por el Gobierno de Israel.

² Ma'an News Agency, "German minister calls on Israel to lift Gaza blockade", 8 de noviembre de 2010.

³ A/HRC/15/21, párr. 264.

⁴ *Ibid.*, párr. 265.

información se solicita "con miras a enjuiciar a los culpables"⁵. Como resultado de esas conclusiones, el Gobierno de Israel está obligado a poner fin al bloqueo en todos sus aspectos con carácter de urgencia, a cooperar en la identificación de los autores de los actos de violencia y de los dirigentes responsables de las políticas que incitaron a su comisión, con el fin de que puedan ponerse en marcha procedimientos eficaces de rendición de cuentas y, finalmente, a abonar indemnizaciones adecuadas a las víctimas y los familiares supervivientes por los daños sufridos. Por otra parte, Israel debe permitir que los actores de la sociedad civil que participan en ese tipo de misiones con fines verdaderamente humanitarios lleven a cabo su trabajo sin injerencias.

7. El Relator considera que hay importantes cuestiones de orden lingüístico que se derivan del efecto acumulativo de las violaciones de Israel del derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho penal. Resulta engañoso tratar esas violaciones como casos aislados, desvinculados de unas consecuencias mucho más amplias provocadas de manera intencionada o resultado natural de la acumulación de circunstancias (las denominadas "realidades o hechos sobre el terreno"). Esta preocupación por el lenguaje empleado se ve acentuada por el hecho de que Israel es la parte más fuerte en el ámbito diplomático y, en general, cuenta con el apoyo incondicional de los Estados Unidos de América. En efecto, las actuaciones ilegales de Israel que comienzan siendo "hechos", con el tiempo se han transformado en "condiciones" o, en palabras de la Secretaria de Estado de los Estados Unidos, Hillary Clinton, en acontecimientos posteriores que se consideran esencialmente irreversibles. Dicha transformación puede apreciarse en varios aspectos de la ocupación, entre otros, y en primer lugar, los bloques de asentamientos y las infraestructuras conexas, como carreteras y zonas de seguridad, así como el muro de separación. Para lograr que se preste la debida atención a los efectos y las consecuencias de esas actuaciones manifiestamente ilegales, y a los aberrantes intentos de "legalización" y "normalización" *a posteriori*, es preciso emplear un lenguaje expositivo más contundente que permita comprender mejor los ataques desaforados dirigidos contra los derechos de los palestinos y sus perspectivas de lograr una libre determinación digna de tal nombre. Por todo ello, en el presente informe se ha decidido emplear términos como "anexión", "depuración étnica", "*apartheid*", "colonialista" y "delincuencia" porque expresan más adecuadamente la naturaleza real de la situación que se vive en los territorios palestinos ocupados. Puede aducirse que esos términos tienen una connotación emotiva y, ciertamente, deben ser corroborados por un tribunal de justicia para ser legalmente concluyentes. Sin embargo, en opinión del Relator Especial, esas expresiones describen con mayor precisión la realidad de la ocupación a fines de 2010 que la denominación aparentemente más neutra de "evolución de los acontecimientos", que trata de enmascarar las estructuras de una ocupación que viene vulnerando desde hace 43 años los derechos del pueblo palestino amparados por las normas jurídicas internacionales.

8. Asimismo, el Relator estima conveniente en este momento reiterar la petición del ex Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados, John Dugard, de remitir la cuestión a la Corte Internacional de Justicia para que este órgano decida si los "elementos de la ocupación [israelí] constituyen formas de colonialismo y de *apartheid*"⁶. Cabe destacar que el crimen de *apartheid* ya no está vinculado únicamente a las políticas racistas del régimen sudafricano que dieron lugar a la adopción de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. Actualmente es un crimen asociado a todo "régimen institucionalizado de opresión... sistemátic[a] de un grupo racial sobre uno o más grupos raciales y con la intención de mantener ese régimen"⁷. El crimen de *apartheid* también se considera "una

⁵ *Ibid.*, párr. 267.

⁶ A/HRC/4/17, párrafo 10 del resumen.

⁷ Véase el apartado h) del párrafo 2 del artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

infracción grave" del artículo 85, párrafo 4 c), del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra (Protocolo I), tratado internacional ratificado por 169 partes y considerado universalmente vinculante, ya que refleja el derecho internacional consuetudinario. Como se señala más adelante en el presente informe, la aplicación de la normativa relativa a la administración, la seguridad, la movilidad y el derecho de manera discriminatoria entre los colonos y los palestinos, que viven subyugados, permite calificar la larga ocupación israelí de la Ribera Occidental como un caso de *apartheid*. Otro de los fines de remitir el caso a la Corte Internacional de Justicia sería aclarar si la continua práctica de los asentamientos ilegales, la manipulación de las credenciales de residencia y las expulsiones de Jerusalén Oriental pueden considerarse una "depuración étnica" y, en caso afirmativo, cómo debería calificarse ese comportamiento desde la perspectiva del derecho internacional en materia de ocupación beligerante.

9. También es importante destacar un aspecto que debería ser obvio, a saber, que Israel, como Estado, es responsable de todas las violaciones del derecho internacional humanitario en los territorios bajo ocupación y, sobre todo, de la construcción de asentamientos. El Estado no puede eludir su responsabilidad delegándola en otros o mostrando negligencia frente a las violaciones de los derechos de los palestinos en los territorios ocupados como consecuencia del comportamiento de agentes municipales o del sector privado, como ocurre en particular con las denuncias de construcción de asentamientos ilegales y de depuración étnica en Jerusalén Oriental.

II. Reanudación de las conversaciones de paz directas

10. Actualmente se ha producido una interrupción de las negociaciones de paz entre Israel y la Autoridad Palestina y se están realizando intensas gestiones diplomáticas para que continúen las conversaciones entre las partes. Tales gestiones son importantes para el Relator, ya que el procedimiento generalmente aceptado para que el pueblo palestino que vive bajo la ocupación ejercite su derecho a la libre determinación ha consistido en lograr la retirada de Israel de conformidad con la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad o sobre la base de un acuerdo entre las partes. La cuestión de si tales negociaciones pueden ser eficaces y legítimas es en sí misma un asunto muy controvertido que no se va a abordar en estas páginas, como tampoco se va a evaluar aquí el posible resultado del establecimiento de un Estado palestino independiente en los territorios ocupados teniendo presente que la acumulación de hechos sobre el terreno lo hacen inviable en la práctica. En un reciente informe presentado a la Asamblea General (A/65/331), el Relator Especial señaló que la evolución de los acontecimientos en la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental había transformado un estado de ocupación de derecho en una situación de anexión de hecho. El Relator sigue convencido de que los asentamientos israelíes, incluidas las infraestructuras conexas tales como carreteras, zonas de amortiguación y el muro de separación, continúan siendo el obstáculo más importante para la reanudación de las conversaciones de paz, suponiendo que esas conversaciones puedan hacer contribuciones constructivas a la realización de los derechos de los palestinos, lo que dista mucho de estar claro. La Autoridad Palestina ha declarado en repetidas ocasiones que no reanudaría las negociaciones si antes no se producía una congelación incondicional de la expansión de los asentamientos, incluida Jerusalén Oriental. El presidente Mahmoud Abbas dijo lo siguiente: "Queremos que cese completamente la construcción de asentamientos. No queremos que nos engañen con otra moratoria, ni con media moratoria ni con un cuarto de moratoria. Si quieren que participemos en las conversaciones directas, debe ponerse fin a la construcción de asentamientos"⁸. El jefe del equipo negociador palestino, Saeb Erekat, también hizo

⁸ Khaled Abu Toameh, "Abbas: Israel seeking to 'close door to right of return'", *The Jerusalem Post*, 8 de noviembre de 2011.

declaraciones en esa misma línea: "No hay solución de transacción posible con respecto a la construcción de asentamientos... El Gobierno de Israel debe elegir entre paz o asentamientos, porque ambos son incompatibles"⁹.

11. Por otro lado, el Relator considera que existen motivos de preocupación con respecto al mantenimiento de los derechos del pueblo palestino en relación con los incentivos que se ofrecen a Israel para prorrogar la moratoria parcial sobre la expansión de los asentamientos. Dado que se trata de una cuestión de principio, sigue siendo pertinente a pesar del anuncio del Gobierno de los Estados Unidos de que dejará de presionar al Gobierno de Israel para que congele la expansión de los asentamientos. Es importante tener en cuenta que la ilegalidad de los asentamientos ha sido confirmada reiteradamente de manera explícita, mencionando textualmente lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra, por diversas decisiones y resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad y en numerosas declaraciones pronunciadas por respetados líderes mundiales. Por lo tanto, el hecho de proporcionar beneficios sustanciosos a Israel por la detención temporal y parcial de una actividad ilícita que atenta contra las perspectivas de los palestinos a la libre determinación plantea preocupantes cuestiones de principio y sienta precedente. El ex embajador de los Estados Unidos ante Israel, Daniel Kurtzer, ha dicho que esa actitud adoptada por los Estados Unidos para reanudar las negociaciones parece diseñada "para premiar a Israel por su mal comportamiento" pasado y presente¹⁰. Se han levantado también muchas voces para avisar de que, si Israel acepta la oferta, nunca más se le pedirá que imponga una moratoria sobre la expansión de los asentamientos en la Ribera Occidental ni en Jerusalén Oriental. Lo más llamativo en este contexto es la falta de respeto por los derechos de los palestinos que viven bajo la ocupación. Si a un comportamiento que entraña la violación reiterada de unos derechos, como en el caso que nos ocupa, se le da un marchamo de legalidad, se estaría sentando un terrible precedente para esta región y otras partes del mundo. No puede considerarse positivo un proceso de negociación que incluye la aceptación y legitimación de los asentamientos israelíes y sus infraestructuras viarias que constituyen un aspecto totalmente ilícito de la prolongada ocupación israelí de la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental. A ese respecto, sólo un compromiso permanente de congelar la expansión de los asentamientos sería una señal de la mínima buena fe necesaria para poder creer que las conversaciones de paz son actualmente un camino viable para alcanzar los objetivos esenciales de la libre determinación de los palestinos, una paz duradera y seguridad para ambos pueblos.

12. En relación con la cuestión de la libre determinación del pueblo palestino, que es el derecho más básico cuyo ejercicio queda invalidado por la continuación de la ocupación, la Autoridad Palestina ha declarado que si las conversaciones fracasan, creará por su cuenta un Estado palestino, incluso bajo la ocupación. El Presidente Abbas expresó este punto de vista de la siguiente manera: "Si fracasan [las negociaciones], compareceremos ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para pedir al mundo entero que reconozca al Estado palestino"¹¹. Esta postura es compatible con los conocidos planes para la creación de un Estado palestino diseñados por el Primer Ministro de la Autoridad Palestina, Salam Fayyad. El Sr. Fayyad ha presentado planes para la construcción en la Ribera Occidental de

⁹ *Ibíd.*

¹⁰ "With settlement deal, U.S. will be rewarding Israel's bad behavior", *Washington Post*, 21 de noviembre de 2010. En el artículo publicado el 20 de noviembre de 2010 en *The Independent* con el título de "An American bribe that stinks of appeasement", Robert Fisk criticó la actitud de los Estados Unidos con un lenguaje aún más descarnado: "La actual oferta con la que los Estados Unidos intentan sobornar a Israel, y la renuencia de éste a aceptarla, a cambio de poner fin, aunque sea temporalmente, al robo de las propiedades de otros, debería considerarse como un absoluto despropósito".

¹¹ "Abbas: Israel seeking to 'close door to right of return'".

los componentes institucionales de un Estado palestino que han sido considerados viables y excepcionales por numerosos comentaristas independientes¹². Recientemente, el Sr. Fayyad declaró lo siguiente: "Creo firmemente que podemos lograr [un Estado palestino]. Tenemos que hacer ver que el Estado palestino es algo inevitable. En mi opinión, se creará el año próximo"¹³. En un informe publicado por el Banco Mundial en octubre de 2010 también se alentaron esas expectativas, al afirmarse que si la Autoridad Palestina mantenía "su desempeño en la creación de instituciones y la prestación de los servicios públicos..., está en condiciones de establecer un Estado palestino en cualquier momento del futuro próximo"¹⁴. No obstante, debe entenderse que ese Estado palestino podría distar mucho de hacer realidad el contenido mínimo de una verdadera libre determinación, por no resolver cuestiones pendientes fundamentales como las de los refugiados, el estatuto de Jerusalén, la demarcación de las fronteras, el problema del agua y los asentamientos. Recientemente se produjo un hecho notable, con numerosas implicaciones jurídicas y políticas: el Brasil y la Argentina reconocieron oficialmente a Palestina como un Estado dentro de sus fronteras de 1967, lo que, de hecho, parece ser la visión territorial de la libre determinación de los palestinos que figura en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad (salvo unos pequeños reajustes en la demarcación de la frontera, en modo alguno suficientes para permitir la anexión de los bloques de asentamientos "a cambio" de tierras áridas en su mayor parte adyacentes a Gaza, o transferir aldeas árabes que actualmente se encuentran detrás de la línea verde) y que abarca la cuestión crucial de los refugiados, que no tiene carácter territorial.

13. Otro motivo de preocupación para el Relator durante el período que abarca el informe es la aprobación de una ley israelí en virtud de la cual todo acuerdo concertado en las negociaciones intergubernamentales sería sometido a un referéndum nacional si no contara con la aprobación de 80 miembros como mínimo del Knesset¹⁵. Si se lograra alcanzar un acuerdo que consagrara los derechos y deberes de los respectivos interlocutores gubernamentales, la adición de un requisito interno de aprobación por una gran mayoría parlamentaria o mediante un referéndum nacional sólo serviría para obstaculizar innecesariamente el proceso. Saeb Erekat ha ido un poco más lejos y ha afirmado que la nueva legislación "se burla del derecho internacional"¹⁶. Es cierto que, habitualmente, los Estados están obligados a obtener algún tipo de respaldo legislativo a las obligaciones dimanantes de los tratados internacionales. En este caso, la validación por el pueblo de Israel de cualquier acuerdo alcanzado podría reforzar su legitimidad política y su futuro cumplimiento, y el hecho de no obtener un apoyo suficiente podría indicar que el acuerdo es insostenible. Por consiguiente, esta nueva restricción al carácter definitivo de una solución negociada puede considerarse, en el mejor de los casos, ambivalente, y no ilegal en sí misma, aunque sí imprudente, si es que el objetivo es poner fin al conflicto a través de un acuerdo negociado, lo cual cada vez está menos claro.

¹² Véase, por ejemplo, el discurso que pronunció el Sr. Robert Serry el 27 de abril de 2010 en el Truman Institute de la Universidad Hebrea, titulado "Is the two-state solution fading?"

¹³ Reuters, "Palestinians demand immediate statehood to counter Israeli "unilateralism"", 9 de noviembre de 2010.

¹⁴ Banco Mundial, "A Palestinian State in Two Years: Institutions for Economic Revival", septiembre de 2009, párr. 3.

¹⁵ Véase Chaim Levinson, "Knesset mandates referendum to withdraw from annexed land", *Haaretz*, 23 de noviembre de 2010.

¹⁶ "Erekat on referendum: Israel making a mockery of int'l law", *The Jerusalem Post*, 23 de noviembre de 2010.

III. Continuación de la ampliación de los asentamientos en los territorios palestinos ocupados

14. Teniendo en cuenta que ambas partes otorgan una importancia primordial al fenómeno de los asentamientos, el Relator considera adecuado prestar mayor atención a los hechos y las consecuencias jurídicas que entraña la reciente expansión de los asentamientos. El 26 de septiembre de 2010 expiró la "moratoria" de diez meses fijada por Israel con respecto a la expansión de los asentamientos en la Ribera Occidental, lo que supuso la interrupción del proceso de paz que se acababa de reanudar y dio lugar a prolongadas negociaciones para restablecer esa moratoria que actualmente se han abandonado. Ante todo, deben tenerse en cuenta determinados aspectos. En primer lugar, la moratoria de diez meses no detuvo la construcción de asentamientos; lo único que hizo fue ralentizar la expansión en algunas partes de la Ribera Occidental¹⁷. La moratoria no tenía por objetivo congelar la construcción de asentamientos en Jerusalén Oriental ocupada, partiendo del supuesto, totalmente contrario al consenso político y jurídico internacionales, de que la totalidad del territorio de Jerusalén, ampliado por la legislación israelí desde 1967, es territorio no ocupado y que toda la ciudad es la capital de Israel, sin dejar la posibilidad de que alguna parte de ésta pueda ser la capital de un futuro Estado palestino. En la Ribera Occidental, durante el tiempo que duró la moratoria, los colonos no cesaron de construir establecimientos públicos como escuelas y centros comunitarios, así como miles de viviendas cuyas obras habían comenzado anteriormente. En segundo lugar, según el movimiento Peace Now, durante las seis semanas que siguieron al fin de la moratoria, que expiró el 26 de septiembre, se desató un auténtico furor constructivo de asentamientos¹⁸. Los colonos comenzaron la construcción de 1.629 viviendas y echaron los cimientos de 1.116 de ellas. Esas obras tuvieron lugar en 63 asentamientos, 46 de los cuales estaban situados al este del muro de separación y 17 al oeste. Según los datos de la Oficina Central de Estadística de Israel, en todo el año 2009 se iniciaron obras para la construcción de 1.888 nuevas viviendas. De haberse mantenido ese ritmo de edificación durante los diez meses en que estuvo en vigor la moratoria, se habrían comenzado a construir 1.574 viviendas. Durante las seis semanas posteriores al fin de la congelación de las edificaciones, los colonos iniciaron la construcción de un número similar de viviendas, lo que pone de manifiesto que la congelación de los asentamientos no supuso más que un retraso de diez meses en la marcha de las edificaciones¹⁹. De hecho, el ritmo de construcción de asentamientos se cuadruplicó en comparación con los dos años anteriores a la moratoria²⁰. En tercer lugar, y lo que es quizás más importante, nunca se cuestionó la premisa básica de la moratoria, a saber, que Israel tenía potestad para iniciar o poner fin a la congelación de los asentamientos. La diplomacia oficial nunca tuvo en cuenta la trascendencia de la persistente infracción que entrañaba la presencia de los asentamientos ni la cuestionable situación de los 500.000 colonos israelíes que residen actualmente en la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental y se benefician de un trato jurídico y administrativo preferente, lo que contribuye a dar la impresión de que existe un régimen de *apartheid* (por su carácter discriminatorio, coercitivo y de distinción étnica). A ese respecto, la magnitud, la persistencia y el carácter del fenómeno de los asentamientos suscitan también la inquietud de que la ocupación es una forma de anexión colonialista que aspira claramente a perpetuarse.

¹⁷ Véase el informe de Peace Now titulado "Eight Months into the Settlement Freeze", 2 de agosto de 2010.

¹⁸ Véase Peace Now, "In 6 weeks the settlers almost made up for the 10 months Settlement Free", 13 de noviembre de 2010.

¹⁹ *Ibíd.*

²⁰ Véase International Middle East Media Center, "Rate Of Israeli Settlement Construction Quadrupled In Last Month", 21 de octubre de 2010.

A. La anexión de hecho de Jerusalén Oriental

15. El Relator también manifiesta su preocupación por la insistencia de Israel en excluir Jerusalén Oriental de la moratoria parcial y por su actitud general en relación con el estatuto de la ciudad. El Primer Ministro, Binyamin Netanyahu, junto con otros dirigentes israelíes, ha confirmado reiteradamente que Israel sigue rechazando las resoluciones de las Naciones Unidas y otros aspectos pertinentes de la legislación internacional que reconocen que el territorio palestino ocupado incluye Jerusalén Oriental. En unas recientes declaraciones, el Sr. Netanyahu explicó la postura israelí de la siguiente forma: "Jerusalén no es un asentamiento. Es la capital del Estado de Israel. Israel nunca ha restringido sus planes de construcción de edificios en la ciudad, donde viven alrededor de 800.000 personas, y tampoco lo hizo durante la moratoria de construcción de diez meses en la Ribera Occidental. Israel no considera que haya relación alguna entre el proceso de paz y la política de planificación y construcción en Jerusalén, que no ha cambiado en los últimos 40 años"²¹. Tal afirmación, a pesar de constituir una contravención del derecho internacional, es altamente indicativa de la posición de la diplomacia israelí y arroja nuevas dudas sobre los resultados que cabe esperar de un proceso de negociación que trata de usurpar a los palestinos su derecho fundamental a que la parte histórica de Jerusalén ocupada por Israel en 1967 sea la capital de su Estado. Una vez más, es inquietante observar la falta de objeciones formales por parte de la comunidad internacional y los gobiernos interesados a semejante postura israelí, adoptada con anterioridad a las negociaciones.

16. El Relator constata que, de hecho, en diciembre de 2010, el ritmo de expansión de los asentamientos en Jerusalén Oriental había aumentado. El 4 de noviembre de 2010, el Gobierno de Israel publicó licitaciones para la construcción de 238 nuevas viviendas en los asentamientos de Pisgat Zeev y Ramot en Jerusalén Oriental²² y al día siguiente anunció planes para construir 1.352 nuevas viviendas en otros lugares de la ciudad. La constante edificación y la ocupación por la fuerza de casas de palestinos en Jerusalén Oriental a manos de colonos han ocasionado la expulsión de residentes palestinos de sus hogares. La policía y los colonos israelíes han expulsado a algunas familias palestinas que llevaban varias generaciones viviendo en su casa. En julio de 2010, una familia palestina numerosa que llevaba viviendo en su casa de la Ciudad Antigua más de 70 años fue expulsada por colonos que, con el apoyo de agentes de la policía, posteriormente la ocuparon²³. En noviembre de 2010, organizaciones de colonos se apoderaron de sendas casas en los barrios palestinos de Jabal al-Mukkaber y al-Tur, en Jerusalén Oriental, y desalojaron a varias familias palestinas²⁴. El barrio de Sheikh Jarrah también ha sido objeto de persistentes intentos de grupos de colonos israelíes de apoderarse de tierras y bienes con el fin de establecer nuevos asentamientos en la zona. Como consecuencia de ello, más de 60 palestinos han perdido su casa y otros 500 siguen expuestos al riesgo de desalojo forzoso, expropiación y desplazamiento en un futuro próximo²⁵. En el barrio de Silban, en Jerusalén Oriental, distintas familias israelíes han tomado por la fuerza casas de palestinos y las han convertido en asentamientos protegidos en los que ondea la bandera de Israel²⁶. Muchas de

²¹ Attila Somfalvi, "PM responds to Obama: Jerusalem not a settlement", *Yediot Aharanot*, 10 de noviembre de 2010.

²² Amnistía Internacional Reino Unido, "East Jerusalem: Israel's 238 housing units plan threatens Palestinian human rights", 15 de octubre de 2010.

²³ Harriet Sherwood, "Israeli settlers evict Palestinian family from their home of 70 years", *The Guardian*, 29 de julio de 2010.

²⁴ B'Tselem, "New settler enclaves in East Jerusalem", 2 de diciembre de 2010.

²⁵ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en el territorio palestino ocupado (OCHA-OPT), "Fact sheet: The Case of Sheikh Jarrah", octubre de 2010.

²⁶ Véase, por ejemplo, Wadi Hilweh Information Center – Silwan, "Settlers took over a house in Al-Farouq", 23 de noviembre de 2010.

las organizaciones de colonos están respaldadas por donantes privados de otros países²⁷, lo que plantea la cuestión de la complicidad internacional, así como la de la responsabilidad del Estado de Israel, con esas violaciones continuas del derecho internacional. Por otra parte, el Gobierno de Israel y el Ayuntamiento de Jerusalén apoyan las acciones de los colonos en los barrios palestinos de Jerusalén Oriental y la Ciudad Antigua asignando guardias de seguridad privada, pagados con cargo a los impuestos, para proteger los recintos; enviando agentes de seguridad para escoltar las ocupaciones de casas; financiando y promoviendo proyectos de construcción y mejoras de los recintos, y transfiriendo activos del Gobierno a las organizaciones²⁸. Este apoyo viene a ilustrar una vez más la discriminación institucional sistemática de que son objeto los residentes palestinos de Jerusalén por parte de Israel, así como los continuos esfuerzos de este país por crear lo que eufemísticamente se denominan "hechos sobre el terreno" para conseguir la anexión de Jerusalén Oriental.

B. Expulsiones de Jerusalén Oriental como medio para lograr la anexión

17. El Relator Especial considera que las expulsiones de Jerusalén Oriental tienen un objetivo que va más allá de los desalojos provocados por las expropiaciones y demoliciones de casas y de las graves consecuencias inmediatas que de ellas se derivan para las personas y las familias que pierden su hogar, puesto que forman parte de un concepto más amplio de anexión, entendido no como una reivindicación jurídica israelí, sino cada vez más como un proyecto político. Israel aplica nuevos castigos a los palestinos de Jerusalén, entre otros, la amenaza de revocar los derechos de residencia en Jerusalén de los palestinos que viven legalmente en esa ciudad.

18. Uno de los casos más ilustrativos de esa situación tuvo lugar en julio de 2010, cuando se comunicó a cuatro ciudadanos palestinos de Israel, miembros del Consejo Legislativo Palestino elegidos democráticamente, incluido un ex ministro, la revocación de su derecho de residencia en Jerusalén después de que todos ellos se negaran a cortar sus vínculos con Hamas²⁹. Los esfuerzos por expulsar a estos parlamentarios se reanudaron en el verano de 2010 y, el 8 de diciembre de 2010, uno de ellos fue finalmente deportado de Jerusalén³⁰. La expulsión de Jerusalén de estos cuatro políticos, miembros del Consejo Legislativo Palestino, supone una violación del párrafo 6) del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra, que prohíbe expresamente el traslado forzoso de personas protegidas. Asimismo, sienta un precedente particularmente grave para el futuro de los más de 270.000 palestinos que viven en Jerusalén Oriental³¹. Como señaló anteriormente el Relator Especial, resulta especialmente preocupante que Israel parezca estar dispuesto a trasladar por la fuerza a esas personas sobre la base de su supuesta falta de lealtad al Estado de Israel³². A Israel, como Potencia ocupante, se le prohíbe trasladar civiles desde Jerusalén Oriental y obligar a los palestinos a prestar juramento de afirmación de lealtad al Estado de Israel. La revocación de los permisos de residencia, los desalojos y las demoliciones de viviendas, la construcción de asentamientos, la separación de Jerusalén Oriental del resto de la Ribera Occidental y su anexión a Israel, así como otras acciones emprendidas por Israel para expulsar a los residentes palestinos de la ciudad, son medidas que se irán sumando

²⁷ Véase "New settler enclaves in East Jerusalem".

²⁸ *Ibid.*

²⁹ Véase B'Tselem, "In dangerous precedent, Israel revokes residency of four Palestinians affiliated with Hamas from East Jerusalem and acts to forcibly transfer them", 18 de julio de 2010.

³⁰ Associated Press, "Israel expels Hamas MP jailed over Jerusalem status", 9 de diciembre de 2010.

³¹ "In dangerous precedent, Israel revokes residency".

³² Declaración del Relator Especial, "Israel debe dejar de infringir el derecho internacional en Jerusalén Oriental", 29 de junio de 2010.

unas a otras hasta hacer imposible la creación de un Estado palestino viable, con capital en Jerusalén Oriental³³.

19. Cada vez hay más pruebas que demuestran, desde una perspectiva más amplia, que la pauta general de combinar las expulsiones forzosas de los palestinos con los traslados voluntarios, apoyados por el Gobierno, de los colonos israelíes refleja una política sistemática de Israel para lograr la desposesión total de los palestinos y el establecimiento de un control permanente sobre los territorios ocupados desde 1967. Según un informe de las Naciones Unidas, el traslado forzoso de la población, o depuración étnica, se define como el "sistemático, coercitivo y deliberado... movimiento de la población dentro o fuera de una zona... teniendo como fin, o como resultado, modificar la composición demográfica de un territorio... sobre todo cuando esa ideología o política afirman la dominación de un grupo sobre otro"³⁴. No cabe duda de que, con sus medidas de expulsión y expropiación en Jerusalén, Israel sigue practicando una política gradual, progresiva, aunque acumulativamente devastadora, para lograr la depuración étnica de los palestinos.

IV. Las carreteras de la Ribera Occidental y la complicidad internacional con la perpetuación de la ocupación

20. El Relator está convencido de que las infraestructuras concomitantes a la ocupación y, en particular, el sistema dual de carreteras constituyen una violación por parte de Israel, la Potencia ocupante, de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, especialmente entendiendo el *apartheid* como delito de lesa humanidad, tal como se especifica en el estatuto que rige el funcionamiento de la Corte Penal Internacional. El sistema dual de carreteras, como ocurre con la aplicación dual del régimen jurídico, crea dos ámbitos en la Ribera Occidental: uno para los colonos israelíes privilegiados y otro para los palestinos subyugados por la ocupación. Esto es particularmente visible en la financiación gubernamental e internacional de una red de caminos alternativos diseñados para facilitar los viajes de los palestinos, mientras se institucionaliza el control militar israelí en las carreteras principales existentes, lo que hace que éstas sólo sean accesibles a los colonos israelíes. Se están construyendo o mejorando muchas de esas carreteras en la Zona C, que abarca alrededor del 62% de la Ribera Occidental y que, según el acuerdo de Oslo de 1995, permanece bajo control administrativo y militar israelí. Las condiciones materiales de los palestinos que viven en esa Zona son muy desfavorables en comparación con las de las Zonas A y B, e incluso con las condiciones deplorables que existen en Gaza a consecuencia del bloqueo. En esos casos, las carreteras permanecen bajo el control de la Potencia ocupante y, por lo tanto, son en gran parte inaccesibles a los palestinos (salvo para los pocos que obtienen un permiso), mientras que la ayuda y los fondos internacionales utilizados para costear las carreteras —desviados de fuentes de financiación claramente destinadas a mejorar la vida de los palestinos que viven bajo la ocupación— benefician en cambio a la Potencia ocupante.

21. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios ha informado de que las autoridades israelíes siguen aplicando medidas para restringir los desplazamientos y el acceso de los palestinos y, al mismo tiempo, para facilitar la circulación de los colonos

³³ Carter Center, "Carter Center Calls for End to East Jerusalem Deportations, Respect for International Law", 22 de julio de 2010. Puede consultarse en www.cartercenter.org/news/pr/palestine-072210.html.

³⁴ Consecuencias del traslado de poblaciones, incluida la implantación de colonos y asentamientos, en el disfrute de los derechos humanos. Informe preliminar preparado por el Sr. A. S. Al-Khasawneh y el Sr. R. Hatano (E/CN.4/Sub.2/1993/17), párrs. 15 y 17.

israelíes³⁵. Estas medidas incluyen la expansión de la red de carreteras alternativas ("tejido vital"), los puestos de control (incluidos los puestos de control parciales) y la colocación de obstáculos, como barricadas, montículos y paredes de tierra, barreras, vallas y zanjas³⁶. Estas medidas tienen un precio para los palestinos. Por ejemplo, las carreteras de "tejido vital", cuya construcción suele requerir la expropiación de tierras de particulares palestinos, vuelven a conectar unas cuantas comunidades palestinas que quedaron desconectadas debido a la restricción del acceso de los palestinos a una carretera principal o a la obstrucción de una carretera por el muro de separación. Pese a ello, refuerzan la exclusión de los palestinos de la red vial primaria y quebrantan la contigüidad territorial entre las diferentes áreas³⁷.

22. Voluntaria o involuntariamente, el papel desempeñado por la comunidad internacional de donantes ha propiciado la consolidación del control israelí en la Ribera Occidental a través de ese doble sistema vial. La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) ha reconocido que todos los proyectos que lleva a cabo en la Zona C de la Ribera Occidental, incluida la construcción de carreteras, deben realizarse con la coordinación previa del Gobierno de Israel³⁸. En otras palabras, USAID y los contribuyentes estadounidenses están financiando, y afianzando aún más, la anexión de hecho de la Ribera Occidental por parte de Israel³⁹. Un ejemplo concreto de esa situación es el siguiente. En junio de 2010, USAID anunció que los contribuyentes estadounidenses habían financiado la construcción de carreteras en la Ribera Occidental, jactándose de que, "tras la finalización de un proyecto de carreteras en el sur de la Ribera Occidental, el comercio entre Dahriyeh y la ciudad vecina de Beer Sheva (con alrededor de 100.000 habitantes) se ha incrementado espectacularmente"⁴⁰. La zona de la Ribera Occidental entre Dahriyeh y Beer Sheva se encuentra en su mayor parte dentro de la Zona C, por lo que los fondos de ayuda destinados a los residentes palestinos están en realidad contribuyendo a financiar la ocupación israelí. En otro claro ejemplo, en una zona cercana a la mencionada anteriormente, Nidal Hatim, residente de la aldea de Battir, cerca de Belén, dijo que no podía utilizar la Ruta 60, que es la carretera principal que une Belén con su pueblo natal y la arteria primordial que cruza la Ribera Occidental de norte a sur, y lo explicó así: "Para tomar la autopista tengo que atravesar el puesto de control y dar la vuelta. Pero en mi documento de identidad consta que soy palestino de la Ribera Occidental, y con ese tipo de documento no puedo atravesar el puesto de control"⁴¹. Como alternativa, el Sr. Hatim toma una carretera secundaria que está construyendo la Autoridad Palestina con el apoyo de USAID. La carretera secundaria, todavía en obras, serpentea alrededor y por debajo de la Ruta 60, de cuatro carriles, utilizada principalmente por los colonos israelíes. Una vez concluida, esa carretera de "tejido vital" será el único punto de acceso que conecte las aldeas de la parte occidental de la provincia de Belén con el área urbana de Belén⁴². Según

³⁵ OCHA-OPT, "West Bank Movement and Access Update", junio de 2010.

³⁶ *Ibid.*

³⁷ *Ibid.*

³⁸ Carta de USAID de 9 de junio de 2010. Puede consultarse en www.usaid.gov/wbg/misc/2010-WBG-11.pdf.

³⁹ Véase además Akiva Eldar, "US taxpayers are paying for Israel's West Bank occupation", *Haaretz*, 16 de noviembre de 2010: "La construcción de carreteras es una de las iniciativas de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional para construir infraestructuras en los países subdesarrollados. Israel ha salido afortunadamente del club de los países en desarrollo y no es beneficiario de USAID. Sin embargo, parece que la familia Smith de Illinois está haciendo que la ocupación sea un poco menos cara para la familia Cohen de Petah Tikva".

⁴⁰ USAID, "Fact Sheet: Water Resources and Infrastructure", junio de 2010. Puede consultarse en www.usaid.gov/wbg/misc/WRI%20-%20INP%20Fact%20Sheet.pdf.

⁴¹ Nadia Hijab y Jesse Rosenfeld, "Palestinian Roads: Cementing Statehood, or Israeli Annexation?", *The Nation*, 30 de abril de 2010.

⁴² "West Bank Movement and Access Update".

la organización israelí de derechos humanos B'Tselem, "a largo plazo, el sistema vial dual existente en la Ribera Occidental consolidará el control israelí. El túnel que conecta con Battir puede ser controlado por un solo jeep del ejército"⁴³. La Autoridad Palestina concede su aprobación para la construcción de algunas carreteras. Sin embargo, eso no altera las consecuencias jurídicas de una infraestructura de financiación extragubernamental que consolida el proceso de anexión de hecho en marcha en el territorio palestino ocupado. Podría decirse que esa aportación extragubernamental de fondos puede acabar siendo cómplice en la ocupación ilegal.

V. Continuación del bloqueo de Gaza

23. Es importante tener en cuenta, en primer lugar, las conclusiones a que llegó el informe de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre el incidente de la flotilla humanitaria. El informe formuló un conjunto de conclusiones que, podrían sentar precedente en materia de evaluación internacional y que tienen determinadas repercusiones políticas más amplias en relación con la continuación del bloqueo y la ocupación de Gaza. Quizás, la repercusión más importante podría derivarse de "la firme conclusión de que existía en Gaza, el 31 de mayo de 2010, una crisis humanitaria" y que "el predominio de pruebas procedentes de fuentes intachables que a ello apuntan es demasiado abrumador como para sostener lo contrario"⁴⁴. El informe de la Misión concluye además que la existencia de una crisis humanitaria es suficiente por sí misma para que el bloqueo sea "ilícito"⁴⁵ y, por extensión, para considerar la interceptación de la flotilla en aguas internacionales como una violación del derecho internacional⁴⁶. Cabe señalar que el bloqueo, independiente de sus consecuencias humanitarias en general, es fundamentalmente ilegal porque constituye un acto claro, sistemático y sostenido de castigo colectivo impuesto a toda una población civil en violación directa del artículo 33 del Cuarto Convenio de Ginebra. Otra amarga conclusión es que "existe en Gaza una situación deplorable", de modo que la acción de las organizaciones humanitarias para romper un bloqueo ilegal y cruel de ese tipo está plenamente justificada⁴⁷. Esto es especialmente cierto cuando, como en este caso, "la comunidad internacional carece de voluntad, por la razón que sea, para adoptar medidas positivas"⁴⁸. Tal interpretación de la situación a que se enfrenta la población de Gaza, que ha persistido y empeorado desde la imposición de las sanciones israelíes en 2006 y que se ha recrudecido en grado sumo a causa del bloqueo impuesto en 2007, es un argumento contundente en favor del objetivo humanitario perseguido por la flotilla que esgrimieron sus organizadores y que fue rechazado por las autoridades israelíes, que niegan obstinadamente la existencia de una crisis humanitaria en Gaza.

24. El Relator ha constatado que la situación de la población civil en Gaza sigue siendo muy preocupante. En 2010, como consecuencia del uso de la fuerza por parte de Israel, murieron 58 palestinos en Gaza (22 de ellos civiles) y otros 233 resultaron heridos (incluidos 208 civiles)⁴⁹. Israel ha establecido una zona de amortiguación que penetra unos 1.500 m en Gaza desde la valla fronteriza (que abarca el 17% de Gaza), y los militares israelíes disparan a niños y agricultores que realizan actividades pacíficas normales cerca

⁴³ "Palestinian Roads". Véase también Badil, "The implications of losing access to route 60". Puede consultarse en www.badil.org/en/documents/category/33-ongoing-displacement.

⁴⁴ A/HRC/15/21, párrs. 261 y 263.

⁴⁵ *Ibid.*, párr. 261.

⁴⁶ *Ibid.*, párr. 262.

⁴⁷ *Ibid.*, párr. 275.

⁴⁸ *Ibid.*, párr. 276.

⁴⁹ OCHA-OPT, "Protection of Civilians Weekly Report", 10 a 23 de noviembre de 2010.

de la frontera⁵⁰. Las fuerzas navales israelíes también obligan a los barcos de pesca de Gaza a no alejarse más de tres millas náuticas de la costa y disparan en señal de advertencia si sobrepasan ese límite⁵¹. Estos aspectos de la relación que Israel mantiene con la población de Gaza confirman plenamente la evaluación de hecho y de derecho de que Gaza sigue siendo un territorio ocupado.

25. Pese a la anunciada flexibilización del bloqueo después del incidente de la flotilla del 31 de mayo de 2010, Gaza sigue sufriendo una grave situación humanitaria⁵². Lamentablemente, a pesar de cierta relajación selectiva del bloqueo se mantienen sus características esenciales, por lo que las condiciones de vida de toda la población civil de Gaza siguen siendo difíciles y peligrosas⁵³. Por ejemplo, las estadísticas más recientes disponibles señalan que, en promedio, a fines de noviembre de 2010 entraban en Gaza 780 camiones de suministros de asistencia humanitaria por semana (en comparación con los 944 camiones que entraban después de la supuesta flexibilización del bloqueo llevada a cabo el 20 de junio de 2010) y este total representa solamente el 28% del promedio semanal registrado antes de la imposición del bloqueo en junio de 2007⁵⁴. Según un reciente informe elaborado por 25 organizaciones no gubernamentales, Gaza necesita 670.000 camiones cargados de materiales de construcción para las labores de reconstrucción como consecuencia del ataque israelí de enero de 2009. Sin embargo, las autoridades israelíes sólo han permitido un promedio de 715 camiones por mes desde la "flexibilización" de las restricciones en junio de 2010⁵⁵. A este ritmo, las obras de reconstrucción de Gaza se demorarían 78 años, hasta 2088. También cabe destacar que el 53% de las importaciones totales corresponde a alimentos, en comparación con el 20% antes del bloqueo, lo que pone de manifiesto la disminución de las necesidades no alimentarias para la normalidad civil. Tampoco ha aumentado el aprovisionamiento de combustible industrial desde principios de 2010. Como consecuencia de ello, la electricidad total disponible se sitúa un 40% por debajo de la demanda diaria estimada de 280 megavatios⁵⁶. Los cortes diarios de energía de hasta 12 horas afectan negativamente a servicios esenciales como el suministro de agua, el tratamiento y eliminación de aguas residuales y los servicios médicos⁵⁷. El 20% de los habitantes de Gaza tienen acceso al agua sólo un día de cada cinco (y únicamente por un plazo de entre 6 y 8 horas), el 50% tiene acceso sólo un día de cada cuatro y otro 30% sólo tiene agua cada dos días⁵⁸. En septiembre de 2010, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) informó de que, debido a la continuación del bloqueo, no podía satisfacer las

⁵⁰ Véase OCHA-OPT, "Between the Fence and a Hard Place", 2010. Para más información al respecto, véase el próximo capítulo.

⁵¹ *Ibid.*

⁵² Véase la declaración de la Oficina del Primer Ministro Netanyahu tras la reunión del Gabinete de Seguridad de Israel, 20 de junio de 2010. Puede consultarse en www.mfa.gov.il/MFA/Government/Communiques/2010/Prime_Minister_Office_statement_20-Jun-2010.htm

⁵³ Véase Amnistía Internacional Reino Unido et al, "Dashed Hopes: Continuation of the Gaza blockade", 30 de noviembre de 2010. Véase también Gisha, "Unraveling the closure of Gaza: what has changed and what hasn't since the Cabinet decision and what are the implications?", julio de 2010. Puede consultarse en www.gisha.org/UserFiles/File/publications/UnravelingTheClosureEng.pdf. Para información más actualizada al respecto, véase también Gisha, "Facts Behind MFA Report on "Easing" of Gaza Closure". Puede consultarse en www.gisha.org/index.php?intLanguage=2&intItemId=1890&intSiteSN=119.

⁵⁴ "Protection of Civilians".

⁵⁵ "Dashed Hopes: Continuation of the Gaza blockade".

⁵⁶ *Ibid.*

⁵⁷ *Ibid.* Véase también OCHA-OPT, "Gaza's electricity crisis: the impact of electricity cuts on humanitarian situation", mayo de 2010.

⁵⁸ *Ibid.*

necesidades escolares de 40.000 niños de Gaza⁵⁹. Estos hechos demuestran la persistencia y el carácter ilegal del bloqueo, que es tanto una forma de castigo colectivo ilegal que equivale a un crimen de lesa humanidad como la denegación del aprovisionamiento de suministros materiales a una población civil que vive bajo ocupación, en violación del derecho internacional humanitario.

VI. Malos tratos de las autoridades israelíes a los niños palestinos en los territorios ocupados

26. En 2010 varias voces denunciaron los malos tratos sufridos por niños palestinos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. Se recuerda que los niños tienen derecho a una mayor protección en las situaciones de detención o cuando son víctimas de una ocupación. El párrafo b) del artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece lo siguiente: "La detención... o prisión de un niño... se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda". El artículo 76 del Cuarto Convenio de Ginebra especifica que "habrá de tenerse en cuenta el régimen especial previsto para los menores de edad". Además, el párrafo 1 del artículo 77 del Primer Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra corrobora esa obligación legal de la siguiente manera: "Los niños serán objeto de un respeto especial y se les protegerá contra cualquier forma de atentado al pudor. Las Partes en conflicto les proporcionarán los cuidados y la ayuda que necesiten, por su edad o por cualquier otra razón". El trato que las autoridades israelíes dan a los niños palestinos que viven bajo la ocupación no se ajusta en modo alguno a esas disposiciones.

27. El Relator deplora profundamente y condena con firmeza la muerte de 1.335 niños palestinos desde el año 2000 (incluidos 6 niños en 2010) como resultado de la presencia de militares y colonos israelíes en los territorios palestinos ocupados⁶⁰. El hecho de que el ejército israelí abra fuego arbitrariamente contra niños palestinos es un acto particularmente repugnante. Desde marzo de 2010, los soldados israelíes apostados a lo largo de la frontera con Gaza han disparado contra 17 niños que recogían grava de construcción en la zona de amortiguación de Gaza para ayudar a sus familias. Los niños se encontraban a una distancia de entre 50 y 800 m de la frontera. Hay adultos y niños que siguen realizando ese peligroso trabajo porque las autoridades israelíes se niegan a permitir la entrada de material de construcción en la Franja de Gaza y no hay muchas oportunidades de empleo⁶¹.

28. El Relator también expresa su consternación por las detenciones y encarcelamientos constantes de niños palestinos por las autoridades israelíes. En 2010, los agentes israelíes detuvieron a niños palestinos en los puestos de control, en la calle o, más habitualmente, en su propio domicilio. En este último caso, un gran número de soldados israelíes suele rodear la casa familiar en plena noche. Tras sacarlos a golpes y patadas, los montan en la parte trasera de un vehículo militar en el que les infligen nuevos malos tratos físicos y psicológicos de camino a los centros de interrogatorio e internamiento. En el momento de la detención, rara vez se informa a los niños y a sus familiares de los cargos que se les imputan⁶². Los niños son a menudo objeto de malos tratos durante los interrogatorios⁶³. A

⁵⁹ OOPS, "40,000 students turned away from UNRWA schools due to Gaza closure", 15 de septiembre de 2010.

⁶⁰ Véase Defence for Children International/Palestine Section (DCI-Palestine), "Detention Bulletin", noviembre de 2010.

⁶¹ *Ibid.*

⁶² DCI-Palestine, "Submission to European Parliament Sub-Committee on Human Rights: Hearing on Situation in Prisons in Israel and Palestine", 25 de octubre de 2010. Puede consultarse en www.dci-pal.org/english/doc/press/Prison_Conditions_EU_Parliament_25_Oct_2010.pdf.

⁶³ *Ibid.*

finales de octubre de 2010 había 256 niños en los centros de detención israelíes, entre ellos 34 entre 12 y 15 años⁶⁴. En agosto de 2010, el 42,5% de los niños palestinos detenidos en prisiones israelíes no estaban separados de los adultos⁶⁵.

29. Asimismo, resultan deplorables las reiteradas informaciones sobre niños detenidos que son objeto de tratos inhumanos y degradantes que incluyen agresiones sexuales. En Jerusalén Oriental, al menos 81 menores del barrio de Silwan fueron arrestados o detenidos (casi siempre en plena noche) para ser interrogados, la gran mayoría de ellos bajo la sospecha de haber lanzado piedras a raíz de los enfrentamientos ocurridos entre palestinos y colonos en el barrio, donde existe una situación de tensión porque los colonos se han apoderado de casas y sitios arqueológicos⁶⁶. Algunos de los detenidos tenían menos de 12 años. Un número cada vez mayor de testimonios de niños y de sus familiares señalan la existencia de graves violaciones de los derechos de los menores durante los interrogatorios⁶⁷. En el asentamiento de Ariel, en la Ribera Occidental, acusaron a los interrogadores israelíes de haberles aplicado descargas eléctricas⁶⁸. Los niños en cuestión, uno de los cuales tenía sólo 14 años, habían lanzado supuestamente piedras en una carretera de circunvalación para colonos de la Ribera Occidental ocupada. Los interrogadores obtuvieron las confesiones de los niños después de someterlos a las descargas eléctricas, aunque estos siguen manteniendo su inocencia⁶⁹. En mayo de 2010, un niño de 14 años informó de que la persona que lo interrogó en el bloque de asentamientos israelíes de Gush Etzion, en la Ribera Occidental ocupada, le colocó en los testículos unos cables conectados a una batería de automóvil y le amenazó con aplicarle corriente eléctrica. Después de ser víctima de otros malos tratos, el niño confesó que había lanzado piedras, aunque insiste en que es inocente⁷⁰.

30. Cada año, alrededor de 700 niños palestinos (menores de 18 años) de la Ribera Occidental son procesados en tribunales militares israelíes tras ser detenidos, interrogados e internados por el ejército israelí⁷¹. Los observadores se han mostrado consternados por la desproporción que existe entre la atención particular que las normas jurídicas internacionales conceden a los niños y la actuación en la práctica de los militares y las fuerzas de seguridad israelíes. Una reciente visita de un grupo de parlamentarios británicos resulta ilustrativa a ese respecto. La Sra. Sandra Osborne, que había visitado un tribunal militar en el que se enjuiciaba a niños en el campamento de Ofer, cerca de Ramallah, participó posteriormente en un debate parlamentario sobre la cuestión en el que afirmó lo

⁶⁴ DCI-Palestine, "Detention Bulletin", octubre de 2010.

⁶⁵ "Submission to European Parliament Sub-Committee on Human Rights" (las cifras que figuran en el informe fueron facilitadas por el Servicio Penitenciario de Israel). Véase también B'Tselem y Hamoked, "Kept in the Dark: Treatment of Palestinian Detainees in the Petah Tikva Interrogation Facility of the Israel Security Agency", octubre de 2010, pág. 33.

⁶⁶ Véase B'Tselem, "Caution: Children Ahead – The Illegal Behavior of the Police toward Minors in Silwan Suspected of Stone Throwing", diciembre de 2010. Véase también, Wadi Hilweh Information Center, "Silwanian Children at the Frontline", 12 de mayo de 2010. Puede consultarse en <http://silwanic.net/?p=2966>.

⁶⁷ Véase, "Child protection laws broken during Silwan interrogations", *The Jerusalem Post*, 25 de noviembre de 2010.

⁶⁸ DCI-Palestine, "Detention Bulletin", septiembre de 2010.

⁶⁹ *Ibid.*

⁷⁰ *Ibid.* DCI-Palestine y el Comité Público contra la Tortura en Israel (PCATI) han presentado denuncias contra el ejército y los interrogadores de la policía israelíes y han exigido que se investiguen las informaciones según las cuales un interrogador israelí en el asentamiento de Gush Etzion aplicó cables eléctricos conectados a una batería de automóvil a los genitales de un niño de 14 años con el fin de hacerle confesar que había lanzado piedras.

⁷¹ "Submission to European Parliament Sub-Committee on Human Rights" ("Informe presentado al Subcomité de Derechos Humanos del Parlamento Europeo").

siguiente: "La visita a ese tribunal militar nos dejó horrorizados"⁷². Los aspectos que más les impresionaron fueron los siguientes: los niños acusados —de entre 13 y 14 años— eran conducidos a la sala del tribunal con grilletes en las piernas y esposados, en general con las manos en la espalda; si no se declaraban culpables se los condenaba a penas de prisión hasta tres veces más severas; el juez no hablaba con los niños acusados y ni siquiera los miraba; los juicios se hacían en hebreo y las confesiones que debían firmarse también estaban escritas en hebreo, idioma que no hablaban la mayoría de esos niños⁷³. Las escenas descritas recuerdan la manera en que se administraba justicia en Sudáfrica del *apartheid* que el Relator Especial visitó en 1968 como miembro de una misión oficial de la Comisión Internacional de Juristas.

31. El carácter de *apartheid* que denotan esos abusos se ve también acentuado por la aplicación de un sistema jurídico dual en los territorios ocupados: los niños colonos —que rara vez son detenidos a resultas de sus actos de violencia— son procesados en los tribunales civiles israelíes, mientras que los niños palestinos son sometidos al sistema judicial militar. Entre los rasgos discriminatorios de la aplicación de esos dos sistemas cabe citar las distintas edades mínimas a efectos de responsabilidad penal, a saber, de 16 años para los palestinos y de 18 para los israelíes. El hecho de que no se respeten las normas mínimas en relación con el trato de los niños palestinos detenidos y encarcelados constituye una gravísima violación de la obligación de Israel de hacer todo lo posible, con sujeción a las medidas de seguridad razonables, para respetar el estatuto de las personas protegidas conforme a lo dispuesto por el Cuarto Convenio de Ginebra. Esa apreciación es aún más preocupante cuando se tiene en cuenta que casi todas las detenciones de niños se producen a raíz de la resistencia que estos oponen a las actuaciones ilegales de construcción y expansión de asentamientos israelíes, así como a las medidas de depuración étnica que se están aplicando a un ritmo creciente en Jerusalén Oriental.

VII. Recomendaciones

32. El Relator Especial recomienda que:

a) Se intensifiquen los esfuerzos para inducir a Israel a que coopere con el adecuado desempeño de este mandato de modo que, entre otras cosas, permita el acceso del Relator Especial a los territorios palestinos ocupados;

b) Se adopten medidas para que la Corte Internacional de Justicia pueda examinar las denuncias de que la prolongada ocupación de la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental comporta elementos de "colonialismo", "*apartheid*" y "depuración étnica" incompatibles con el derecho internacional humanitario en situaciones de ocupación beligerante y entraña la conculcación del derecho del pueblo palestino a la libre determinación;

c) Se intensifiquen los esfuerzos para imponer consecuencias jurídicas a Israel si no pone fin al bloqueo de la Franja de Gaza en todas sus dimensiones;

d) El Consejo de Derechos Humanos realice una investigación, tal vez, en colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja o el Gobierno de Suiza, sobre las consecuencias jurídicas, morales y políticas de la prolongada ocupación, incluida la situación de refugiados de larga duración, con vistas a convocar a los gobiernos para que negocien nuevos protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949;

⁷² Haaretz, "Otherwise Occupied/Labour is concerned", 13 de diciembre de 2010.

⁷³ *Ibid.*

e) El Consejo de Derechos Humanos adopte medidas para aplicar las recomendaciones del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el conflicto de Gaza habida cuenta de que Israel no ha respondido a las acusaciones de una manera acorde con las normas internacionales, así como las conclusiones de la Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos sobre el incidente de la flotilla humanitaria;

f) Se adopten medidas para garantizar que ningún niño palestino sea detenido dentro de Israel o en los territorios palestinos ocupados en contravención del artículo 76 del Cuarto Convenio de Ginebra; ningún niño comparezca ante tribunales militares; se investiguen exhaustiva e imparcialmente los casos de malos tratos y abusos de niños, y los tribunales rechacen todas las pruebas contra niños obtenidas mediante tortura o malos tratos.
